



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

### DIRECCION DE CONTROL /SUBDIRECCIÓN DE COSTOS

ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE FACATATIVA  
 MODALIDAD DE AUDITORÍA: INTEGRAL VIGENCIA: 2013  
 MEMORANDO DE ENCARGO: 25 DEL 4 DE ABRIL DE 2014  
 FECHA DE INICIO AUDITORIA: 11 DE ABRIL DE 2014  
 FECHA ENTREGA INFORME: 9 DE JULIO DE 2014  
 No. ACTA Y FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: ACTA 086 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**GRUPO AUDITOR:**

Coordinador	BELKISS BELLO BELLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	ANA RITA GARCIA ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
	OMAIRA CONDE PRADA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

<b>ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>					
No	NOMBRE	ACTO ADMITIVO Y FECHA CREACION	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION Y TELÉFONO	% PARTICIPACION DEL MUNICIPIO
1	E.S.P. DE FACATATIVA - EPF	Acuerdo 045 del 21 Diciembre de 2012	Andrés Felipe Mosquera Moreno	8437986	3.26%
2	E.S.P. EMPRESA AGUAS DE FACATATIVÁ EAF SAS	Acuerdo 006 del 10 Septiembre de 2012	Orlando Castro Rojas	8425999	8.72%

<b>ENTIDADES EN LIQUIDACION</b>					
No	NOMBRE	ACTO ADMITIVO Y FECHA DE DECISIÓN	GERENTE LIQUIDADOR	DIRECCION Y TELÉFONO	ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN
1					
2					

<b>RECURSO HUMANO</b>		
NIVEL	FUNCIONARIOS DE PLANTA	PERSONAS VINCULADAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS
Directivo	24	
Asesor	4	
Profesional	62	
Técnico asistencial	27	
<b>Otro. Cual?</b> Asistentes, Operativos	88	
<b>TOTAL</b>	<b>205</b>	



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

### RESULTADOS DEL EJERCICIO DE CONTROL FISCAL

- RESULTADOS DE AUDITORIA**

% AVANCE EN LA EJECUCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES	CONCEPTO DE GESTIÓN Y RESULTADOS	FENECIMIENTO
80.50%	Con Salvedad	Con Observaciones	Se Fenece

- EVALUACION SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

M.E.C.I.*	VIGENCIA
<b>% IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO 69%</b>	<b>2013</b>

\*Modelo Estándar de Control Interno

- HALLAZGOS DE AUDITORIA**

(Enunciar la cantidad de hallazgos administrativos, disciplinarios, penales y fiscales. La descripción es solamente para los hallazgos fiscales y debe presentarse en forma muy resumida, sin detalles.)

ADMINISTRATIVOS	DISCIPLINARIOS	PENALES	FISCALES	DESCRIPCION	VALOR(Pesos)
16	0	0	0		
				<b>TOTAL</b>	

- FUNCIONES DE ADVERTENCIA**

MODALIDAD DE AUDITORÍA Y/O VIGENCIA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
INTEGRAL	30 de Septiembre de 2014	<b>Procesos Judiciales:</b> El Municipio de fue condenado mediante sentencia judicial del 26 de mayo de 2010 proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta - Subsección "B", a pagar la suma de \$80.737.845 por concepto de intereses, por no devolver a tiempo a INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. EPS la suma de \$244.290.000 que la citada Empresa canceló al Municipio de Facatativá equivocadamente, por concepto de impuesto de industria y comercio sin que estuviera obligada a efectuar dicho pago, toda vez que las torres de energía están ubicadas en el Municipio de Madrid – Cundinamarca y no en el municipio de Facatativá, como erradamente lo consideró INTERCONEXIÓN



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

		ELECTRICA S.A. EPS al momento de efectuar el pago.
INTEGRAL	30 de Septiembre de 2014	<b>Procesos Judiciales:</b> Existe una condena judicial por despido injustificado, ordenada en sentencia del 19 de julio de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, Subsección “E” en que ordenó al Municipio a reintegrar a WILSON LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ al cargo que venía desempeñando y pagarle todos los salarios y demás emolumentos dejados de percibir desde el momento de su retiro y hasta que efectivamente sea reintegrado. El Municipio en cumplimiento del fallo judicial pagó a WILSON LEONARDO MARTINEZ MARTINES, la suma de \$211.189.880, siendo esta la cuantía indexada, de la cual debe responder el demandado ÁLVARO BERNAL PARRA por cuanto la justicia encontró probado que su actuación como Alcalde del Municipio de Facatativá y nominador del empleo que venía desempeñando WILSON LEONARDO MARTINEZ MARTINEZ no se ajustó a las normas que rigen la materia, hecho que originó la condena judicial descrita, en contra del Municipio.
INTEGRAL	30 de Septiembre de 2014	<b>Estados Contables:</b> Se pudo evidenciar dentro de los anticipos el Pago de la factura SE- 019161, según comprobante de egreso 2010005014 del 23 de noviembre de 2010 del convenio interadministrativo 0473 de 2011 con el Fondo Rotario de la Policía Nacional, cuyo objeto es la construcción del centro de monitoreo del sistema CCTV de las cámaras actuales IP, torre auto soportada para la recepción de la señal de las cámaras. Contrato que fue modificado el 21 de Agosto de 2010, para redefinir el alcance y contenido de las obligaciones de los sujetos de la relación contractual, quedando estipulado un valor de \$174.999.968 como valor del contrato el cual ha venido siendo objeto de suspensiones y aplazamiento hasta el 4 de Junio de 2013
INTEGRAL	30 de Septiembre de 2014	<b>Otros Deudores:</b> se emite la función de advertencia por un embargo realizado por la Gobernación de Cundinamarca por valor de \$5.608.922 correspondientes a la cancelación de un bono pensional y \$261.093.246 correspondientes a un embargo de Cajanal el cual según resolución 2716 de fecha 21 de febrero de 2013, se decreta la terminación y archivo del proceso adelantado por el cobro coactivo en contra del municipio en el cual se Resolvió proceder a reembolsar a favor del municipio la suma de \$168.395.154.90 sin que a la fecha se haya entrado a las arcas del municipio dicho valor
INTEGRAL	30 de Septiembre de 2014	<b>Propiedad Planta y Equipo:</b> En la cuenta de propiedad planta y equipo, se evidencia un mal manejo ya que se presentaron hurtos durante la vigencia auditada, según denuncia penales anexas, sin que estos se halla afectado la cuenta para dar de baja a los elementos objeto de los hurtos, lo que genera incertidumbre en el saldo de la cuenta y por consiguiente se determina un presunto hallazgo administrativo.  De lo anterior se evidencia la recuperación a través de la póliza de Mafre de los 2 computadores, el televisor y el lente sigma sin embargo se determina una Función en cuantía de \$9.910.000 correspondiente a la pérdida de los 6 computadores portátiles y la motocicleta, valores que no fueron aceptados por la aseguradora y por consiguiente no hubo devolución alguna por parte de la compañía de seguros por lo que emite Función de Advertencia, para que la entidad legalice ante la aseguradora lo pertinente

- **ATENCION DE QUEJAS Y DERECHOS DE PETICIÓN**



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

MODALIDAD DE AUDITORÍA Y/O VIGENCIA	COMUNICACIÓN	ASUNTO	RESPUESTA
Integral	30 Septiembre de 2014	Mediante oficio con radicado C13105900784, C13105900783, C13119101066, C13119000289, 2013EE0101273, donde un ciudadano anónimo pone en conocimiento presuntas irregularidades sobre el Plan Decenal.	El grupo auditor considera que la entidad está dando cumplimiento a la normatividad establecida por Coldeportes, ya que como se expresa anteriormente creó el plan decenal a través de la resolución 037 de 2013, además se evidencia la ejecución y liquidación de convenios, por lo que se da por concluida la queja
Integral	30 Septiembre de 2014	Mediante oficio C131059000544 de fecha 5 de Julio de 2013; C131119100710 de fecha 13 de Junio de 2013, donde la Peticionaria Señora YOLANDA QUIMBAY y OTROS donde los quejosos solicitan se les informe sobre el estado de la vía CAMINOS DE LOS ARBOLES – MOYANO, pues ha tenido deterioro prematuro después de la costosísima reparación que se hizo	Según oficio SOP 0496 de fecha 9 de agosto de 2013, emitido por el Secretario de obras Públicas donde manifiesta no haber elaborado ninguna obra, en la vía de la vereda Moyano los arboles ya que esta obra corresponde al municipio de Madrid Cundinamarca. Por lo anteriormente expuesto este ente de control da por concluida la queja
Integral	30 Septiembre de 2014	Mediante oficio C13105900447 de fecha 12 de Junio de 2013, C13119000145 de fecha 24 de mayo de 2013, 2013ER0045859, 2013EE0041575, cuyo peticionario FREDDY JHONIER BLANCO VELANDIA denuncia que mediante providencia proferida por el Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera Subdirección B, Consejero Ponente Dra. Stella Canto Díaz Castillo, en el proceso radicado con el Número 25000232600019990015801, mediante control de reparación directa, promovido por la Sociedad Jean Systems Ltda, en contra del Municipio de Facatativá	El Consejo de Estado negó las pretensiones de la demanda, por consiguiente dicho proceso se concluyó por las dos instancias a que tiene derecho el demandante, recalcando que los servicios reclamados no tiene nada que ver con la ejecución del contrato 143 de 1996 y por lo tanto no existe obligación del Municipio de reconocer ninguna suma de dinero al accionante.  Por lo anteriormente expuesto este ente de control da por concluida la queja de la referencia.
Integral	30 Septiembre de 2014	mediante oficio C13105900447 de fecha 12 de Junio de 2013, C13119000145 de fecha 24 de mayo de 2013, 2013ER0045859, 2013EE0041575, C13105900644 de fecha 5 de agosto de 2013; C13105900643 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2013; C13119000148 de fecha 28 de mayo de 2013; cuyo peticionario ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO denuncia que los directivos de los Colegios Públicos de ese Municipio solicitan a las madres cabeza de familia sumas de dinero que oscilan entre \$5.000 y \$25.000 mensuales, con el pretexto de ser una buena nota para los estudiantes.	La doctora ALBA DE LA CRUZ BERRIO BAQUERO, Directora de la Oficina Jurídica de dicha entidad, procedió a trasladarlo a la Contraloría de Cundinamarca y este a su vez los trasladó a la Secretaría de Educación Municipal y a la Personería Municipal de Facatativá, en donde dichos entes los remitieron a la Oficina de Control Disciplinario, con el propósito que se adelantase la correspondiente actuación disciplinaria.



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

Integral	30 Septiembre de 2014	<p>C13105900633 de fecha 2 de agosto de 2013, C13119000215 de fecha 15 de julio de 2013, donde el peticionario Señora LUZ MARINA GAITAN MAHECHA del Colegio Emilio Cifuentes Manifiesta:</p> <p>La Rectora LUZ MARINA GAITAN MAHECHA, denuncia las irregularidades presentadas en la Secretaria de Hacienda frente al hecho en el cual fue obligada a devolver un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (1.440.000), correspondiente a pago de transporte, peaje, gasolina y parqueadero, del parque automotor de la Institución Educativa Emilio Cifuentes y lo relacionado con los conductores</p>	<p>En la primera fase de visita a las Instituciones Educativas, se realizó un diagnóstico de las mismas en materia contractual detectando y describiendo los principales hallazgos y debilidades, brindando explicación, claridad y capacitación para un posterior compromiso de mejora. Se adelantaron jornadas de capacitación a los funcionarios que deben manejar el tema contractual como los rectores y pagadores, explicando requisitos mínimos que se deben tener en cuenta en cada una de las etapas del proceso contractual al igual que la normatividad legal vigente y aplicable.</p> <p>Una vez termina las jornadas de capacitación la firma JAC REINGENIERIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA, diseño un formato de evaluación aplicado a las 11 Instituciones Educativas, observando que las mismas calificaron las actividades con un máximo de (4.0) en un rango de 1 a 5, cumpliendo con las expectativas esperadas.</p> <p>La Secretaria de Educación de Facatativá, certifica que no recibió inconformismo o queja con relación a las jornadas de capacitación adelantadas por la firma JAC REINGENIERIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA.</p> <p>Gracias a la labor desempeñada por la firma JAC REINGENIERIA CONSULTORES Y ASESORES LTDA, la Secretaria de Educación de Facatativá logro la recertificación en 3 macro procesos y la certificación en uno más así: Atención al Ciudadano, Cobertura del Servicio Educativo, Gestión del Recurso Humano y Gestión de la calidad del servicio Educativo.</p>
Integral	30 Septiembre de 2014	Mediante Oficio C13119000202 de fecha julio 7 de 2007, C13100700150 de fecha 25 de julio de 2013, donde el quejoso WILLIAM ALEJANDRO OSORIO RONDO y la Personera Municipal ANA MARCELA GOMEZ GARZON, manifiestan presuntas irregularidades por parte del	Se hace seguimiento a cada uno de ellos y se da respuesta al peticionario.



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

		Doctor Orlando Buitrago Alcalde del Municipio de Facatativá. Dentro de los cuales los peticionarios solicitan se investigue algunos contratos descritos en el informe	
Integral	30 Septiembre de 2014	Mediante Oficio C13119000377 de fecha 11 de noviembre de 2013, donde el peticionario ANDRES ALEJANDRO ROMERO ORTIZ Secretario de Planeación de Cundinamarca informa presuntas irregularidades en el manejo de los Recursos del sistema General de Participaciones Municipios de Cundinamarca Vigencia 2012 (Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007)	Se hace seguimiento a cada uno de recursos del SGP y se da respuesta al peticionario
Integral	30 Septiembre de 2014	C1411900162 de fecha 7 de marzo de 2014; C14129600433 de fecha marzo 4 de 2014; 2014EE0022425; C141059000154 de fecha 12 de marzo de 2014 donde se da traslado por competencia de Antecedentes Fiscales Indagación Preliminar Fiscal 060  La Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Social de la Contraloría de la Republica, adelanto Indagación preliminar 060 de 2012, por posibles irregularidades en la ejecución del contrato de Obra 316 de 2010, Parque las Tinguas en desarrollo del Convenio Interadministrativo de Cooperación 129 de 2009.	Se hace seguimiento a la Ejecución del contrato 316 y se da respuesta al peticionario
		Mediante Oficio C1411900140 de fecha 7 de Marzo de 2014; C141191000128 de fecha 4 de Marzo de 2014; 2014EE0033374; C14105900153 de fecha 12 de marzo de 2014; C14105900152 de fecha 12 de marzo de 2014 donde el quejoso anónimo denuncia presuntas irregularidades en la administración de los bienes y recursos del cuerpo de bomberos de Facatativá, donde se solicita investigar la inversión de los dineros de ese ente	Se hace seguimiento a cada uno de requerimientos de la queja y se da respuesta al peticionario

### • PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

MODALIDAD DE AUDITORÍA Y/O VIGENCIA	COMUNICACIÓN	ASUNTO
Integral	30 Septiembre de 2014	Al tenor de lo señalado en la Resolución 020 de 2001, modificada parcialmente por la Resolución 150 de 2006 y la 086 de febrero 4 de 2010, se establece que de conformidad con la evaluación realizada, los Planes de Mejoramiento presentados por el Municipio de Facatativá como resultado de Auditorías 2011, 2012 presenta un 80.50% de cumplimiento, lo que permite concluir que la Entidad no cumplió de manera



## ACTUALIZACIÓN FICHA TÉCNICA DE LOS SUJETOS DE CONTROL

		satisfactoria las medidas administrativas tendientes a subsanar las observaciones relacionadas en el informe en comento, por lo tanto se solicitará dar traslado a la Oficina Jurídica para lo de su competencia, originándose la apertura de proceso administrativo sancionatorio (H.A.S)
--	--	--

Firma Responsable de la Información:

BELLKISS BELLO BELLO

\_\_\_\_\_  
Coordinador de la Comisión  
/Auditor Subdirección Costos Ambientales